

**Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°2029:** Magíster en Administración de Empresas, impartido por la Universidad de La Frontera.

Santiago, 1 de julio de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.552-1, de fecha 9 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021, y la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0008-21, de 29 de enero de 2021, que inició el proceso de acreditación del programa de Magíster en Administración de Empresas, impartido por la Universidad de La Frontera, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución



Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0344-23, de 26 de octubre de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0077-23, de 9 de noviembre de 2023, que resolvió la impugnación a la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Administración de Empresas, impartido por la Universidad de La Frontera se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 29 de enero de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0008-21.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular CNA N°34, de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 26 de octubre de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0344-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que, una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en artículo 16°



del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, el día 15 de diciembre de 2023, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 26 de enero de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 8 de marzo de 2024, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.552-1, de fecha 9 de mayo de 2024, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## INFORME A LA INSTITUCIÓN

### Definición conceptual

El Programa se inicia en 2017 y se declara tener modalidad presencial, jornada diurna y dedicación parcial. Su definición y objetivos son coherentes con el nivel de magíster, y su denominación da cuenta de las competencias, conocimientos y habilidades que se busca entregar a los graduados y graduadas.

El Magíster es un programa de carácter profesional y declara dos áreas de desarrollo: Emprendimiento y gestión de las organizaciones, y Economía y desarrollo regional.

El Programa no declara contar con articulación.

### Contexto institucional

#### Entorno Institucional

El Magíster se adscribe a una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo. En esta línea, la Universidad cuenta con una Política de Postgrado y con la Dirección Académica de Postgrado, a cargo de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

El Programa posee un reglamento propio y se rige también por el Reglamento General para Programas de Magíster de la Universidad.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, unidad en la que se inserta.

#### Sistema de organización interna

La gestión del Magíster está a cargo de una persona encargada de su dirección. Existe, además, un Comité Académico integrado por el director y por cuatro integrantes del núcleo.



Las personas que se desempeñan en los cargos señalados anteriormente poseen las competencias y calificaciones necesarias para administrar un programa de este nivel.

## **Características y Resultados**

### Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Magíster declara un carácter profesional y está dirigido a formar personas capaces de ejercer cargos superiores y directivos en organizaciones, velando por ofrecer una formación con altos estándares académicos y promoviendo entre sus estudiantes la innovación, la responsabilidad social y una visión global. El carácter, los objetivos y el perfil de egreso son coherentes entre sí y están claramente definidos.

Las áreas de desarrollo son pertinentes con el nivel del Programa y están sustentadas por el cuerpo académico permanente. No obstante, estimamos pertinente fortalecer el área de desarrollo Economía y Desarrollo Regional en el plan de estudios, representada en desbalance frente a la otra área.

### Requisitos de admisión y proceso de selección

El Programa cuenta con requisitos de admisión formalizados y de acceso público. El proceso de selección está normado y se cuenta con ponderadores asociados a los criterios de selección.

En el período 2019–2023 el Programa recibió 71 postulaciones, de las cuales 59 fueron aceptadas y se matricularon 53 personas, por lo que su tasa de aceptación es de 83% y la de matrícula es de 90%.

La matrícula ha estado compuesta por una mayoría de personas egresadas de la carrera de Contador Auditor (21%), seguida de Ingeniería Comercial (19%) y por profesionales de distintas áreas.

La mayoría de los y las estudiantes proviene de la misma Universidad (60%) y el resto de otras instituciones de educación superior del país.



## Estructura del programa y plan de estudios

El Programa declara una modalidad presencial, no obstante, se imparte en modalidad *online* desde 2020. Al respecto, considera en su Plan de Desarrollo la necesidad de analizar la pertinencia de un cambio oficial de modalidad. Su jornada es vespertina para los martes y jueves, y diurna para los sábados, exigiendo dedicación parcial, con un plan de estudios que se distribuye en cuatro semestres.

La estructura curricular del Magíster tiene 16 cursos obligatorios y un curso electivo, que equivalen, en total, a 52 créditos. La actividad de graduación es de 12 créditos, los que se expresa en el plan de estudios en dos talleres de título y la defensa. El plan de estudios contempla un total de 1.788 horas cronológicas, de las cuales 553 corresponden a horas de dedicación presencial y 1.235 corresponden a horas de dedicación no presencial.

La estructura curricular es coherente con el carácter del Programa, sus objetivos y el perfil de egreso, sin embargo, consideramos que es posible actualizar la bibliografía de los cursos e incorporar bibliografía básica en inglés, considerando los requisitos de ingreso.

La actividad de graduación representa 19% de los créditos del Programa y cuenta con un reglamento específico a nivel interno, en el que se indica que se debe realizar un Plan de Negocios o un trabajo práctico aplicado a la organización en la que trabaja el o la estudiante. Consta de un trabajo individual o grupal, aunque en este último caso cada estudiante debe entregar un informe individual.

Los trabajos de graduación finalizados corresponden en su totalidad a Planes de Negocio, realizados en duplas, y son consistentes con el carácter profesional del Magíster.

## Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa tiene una tasa de deserción de 14% para el período 2017–2023, mientras que la tasa de graduación, para las cohortes habilitadas, es de 64%. Si se considera la cohorte 2021, la tasa de graduación desciende a 51%. El tiempo de permanencia promedio de los graduados y graduadas de los últimos cinco años es de 6,7 meses, lo que es superior a la duración teórica establecida.



Existen mecanismos formales de seguimiento a la progresión académica de los y las estudiantes, tanto a nivel institucional como a nivel del Programa, no obstante, consideramos que estos no han sido totalmente efectivos en garantizar menores tiempos de permanencia y en aumentar la tasa de graduación. El Programa aborda en su Plan de Desarrollo la necesidad de mejorar el tiempo de permanencia.

## **Cuerpo académico**

### Características Generales

El cuerpo académico se compone de 17 profesores y profesoras permanentes, de los cuales 12 integran el núcleo y cinco son colaboradores. El Programa declara, además, la participación de ocho docentes visitantes. La persona a cargo de la dirección no pertenece al núcleo.

De quienes integran el núcleo, siete poseen grado de doctorado y cinco de magíster. Del mismo grupo, 11 personas tienen dedicación de jornada completa en la Universidad. Además, en su conjunto, destinan 62 horas semanales al Magíster, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación. Del núcleo, tres integrantes participan en otros programas de postgrado de la Institución.

### Trayectoria, productividad y sustentabilidad

Todas las personas que integran el núcleo cumplen con la orientación de productividad individual y, en conjunto, satisfacen la orientación de productividad grupal. Sin embargo, es necesario que el Programa fortalezca la presencia de experiencia en gestión de empresas en los y las integrantes del cuerpo académico, de manera de fortalecer su perfil y trayectoria en relación con el proceso formativo que se busca entregar al estudiantado.

Los y las integrantes del núcleo poseen formación académica pertinente a las áreas de desarrollo. Estas son sustentadas, con una participación menor en el área de Economía y Desarrollo Regional.

Respecto a la experiencia de guía de trabajos de graduación, cinco integrantes del núcleo actual han guiado estos trabajos en el Programa, en los últimos 10 años.



## Definiciones reglamentarias

La contratación y desvinculación de académicos y académicas están reguladas a nivel institucional, al igual que la evaluación y renovación del cuerpo académico.

## **Recursos de apoyo**

### Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa se desarrolla en el Campus Andrés Bello, que cuenta con espacios adecuados para la coordinación y trabajo de sus estudiantes. Tiene acceso a sala de estudios, salas de lectura abiertas, bibliotecas, laboratorios, *software* y equipamientos pertinentes para el desarrollo de sus actividades académicas.

El Programa otorga becas de arancel y manutención, y entrega descuentos según procedencia del estudiante. No se declara financiamiento para asistir a actividades complementarias y de vinculación.

### Vinculación con el medio

El Programa no posee convenios propios, aunque declara acceder a convenios institucionales a través de los cuales se han realizado talleres, charlas y otras actividades. Observamos que en su mayoría se han beneficiado integrantes del cuerpo académico y solo dos estudiantes. El Programa, en su Plan de Desarrollo, identifica la necesidad de generar actividades de vinculación con agentes externos relevantes, aspecto que consideramos necesario fortalecer considerando el alcance internacional definido en sus objetivos.

El Programa evidencia la participación de estudiantes en otras actividades complementarias externas, tales como conferencias y charlas, entre otras. Consideramos que existe un espacio de mejora en este ámbito.

## **Capacidad de Autorregulación**

El Programa se presenta a su segundo proceso de acreditación con tres años otorgados por la Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile (Acredita CI) en 2018.



El Plan de Desarrollo presentado para la acreditación tiene como objetivo superar las debilidades detectadas en su autoevaluación. Define objetivos de mejora, indicadores, línea base, metas, actividades, responsables y recursos asociados. Consideramos pertinente revisar el que todas las actividades del Plan tienen como responsable al director del Programa.

Sugerimos al Programa volver a evaluar el estado de las debilidades contempladas en su proceso de acreditación anterior. Además, consideramos conveniente que el Programa incorpore los aspectos que han sido relevados en este proceso, como fortalecer el área de desarrollo Economía y Desarrollo Regional en el plan de estudios, actualizar la bibliografía de las actividades del plan de estudios, mejorar su tasa de graduación, disminuir los tiempos de permanencia de sus estudiantes, fortalecer la experiencia en gestión de empresas en los y las integrantes del cuerpo académico, extender la participación de estudiantes en actividades de vinculación, y, en general, mejorar su capacidad de autorregulación.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Administración de Empresas, impartido por la Universidad de La Frontera cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Administración de Empresas, impartido por la Universidad de La Frontera por un período de tres años, a contar del 9 de mayo de 2024.
3. Que el programa de Magíster en Administración de Empresas, impartido por la Universidad de La Frontera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por



este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.

4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Administración de Empresas, impartido por la Universidad de La Frontera.

**Anótese, regístrese y publíquese.**





**Andrés Bernasconi Ramírez**  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



**Claudio Bahamonde C.**  
Secretario Ejecutivo (S)  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/ngv/mgr/rpd

Distribución

